



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00199-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA en el cual informan fracaso en la negociación de deudas. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al memorial allegado por la NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA en fecha 11/08/2023, mediante se informa a esta dependencia el fracaso en la negociación de deudas de: EMMA MARIBEL GUERRERO RAMIREZ.

Ahora bien, de la revisión del expediente se tiene que en el proceso de la referencia a pesar la deudora obra en el escrito genitor, contra la misma nunca se libró mandamiento de pago dado que ya se conocía del inicio de negociación de deudas.

Por lo anterior no es procedente dar trámite al memorial aportado, no obstante, se oficiará a la respectiva notaria y al despacho donde obra la liquidación para lo pertinente.

Teniéndose la anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA:**

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR A la **NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA y al JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** informando que contra la deudora EMMA MARIBEL GUERRERO RAMIREZ no se libró mandamiento de pago en el proceso de marras, dado el conocimiento previo del inicio de negociación de deudas.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3d84b9cfa55e8f88ccd2ed8e6160f865ebbd1d71c593c270986db740ff3d13**

Documento generado en 22/09/2023 09:40:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>